



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015-1770

REF.: MODIFICA RESOLUCION QUE
OTORGA EMPADRONAMIENTO
INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO
QUE SE INDICA POR CAMBIO DE
REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT, 13 SEP 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, N° 977 de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones y N° 015/186 del 05 de Diciembre de 2011, Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Afecta N° 162 de fecha 01 de agosto de 2012 del Servicio de Salud de Chiloé y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 015/787** de fecha 18 de Junio de 2007, modificada por resolución exenta N° 015/2233 de fecha 23 de Septiembre de 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento N° 766** con una duración indefinida al Jardín Infantil "**Pequeña casa en la Pradera**" ubicado en predio de **Regimiento Arauco s/n, de la comuna y ciudad de Osorno**, representado legalmente por el Coronel Sergio Retamal Rubio, para una capacidad total autorizada de 60 párvulos, distribuidos en 40 párvulos en niveles medios y 20 párvulos en nivel transición.

4.- Que, con fecha 27 de Agosto de 2012 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución CJE. EMGE. CGP. COP. II /3 (R) N° 1340/162/46 exento de fecha 06 de Enero de 2012 del Ejército de Chile que designa como Jefe de la Zona de Bienestar N° 3, de la III División de Ejército al Teniente Coronel Victor Cristhian Patricio Gatica Yañez, Rut N° 10.251.960-4, asumiendo en propiedad los cargos inherentes al puesto.

5.- Que, conforme a lo anteriormente señalado, y en atención a que la Zona de Bienestar N° 3 tiene a su cargo el jardín Infantil "Pequeña casa en la Pradera", procede modificar la resolución que otorgó el empadronamiento por cambio de representante legal

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/787 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2007 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO AL JARDIN INFANTIL "PEQUEÑA CASA EN LA PRADERA" UBICADO EN EL PREDIO DEL REGIMIENTO ARAUCO S/N, COMUNA Y CIUDAD DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD 60 PARVULOS, DISTRIBUIDOS EN 40 PARVULOS EN NIVELES MEDIOS Y 20 PARVULOS EN NIVEL TRANSICION, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL TENIENTE CORONEL VICTOR CRISTHIAN PATRICIO GATICA YAÑEZ, RUT N° 10.251.960-4.

2.- DEJESE sin efecto resolución Exenta N° 015/2233 de fecha 23 de Septiembre de 2010, que modificó la resolución exenta N° 015/787 de 2007 por cambio de representante legal.

3.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de dicho documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/YWC/hov.

Distribución

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización Regional
- Directora Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- SIAC X Región
- Oficina de Partes.